

**CONTENIDO DEL MENSAJE DEL PRESUPUESTO 2023
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

1. CONTEXTO GENERAL
2. ESTRUCTURA ECONÓMICA
3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS
4. POLÍTICA DE GASTOS
5. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
6. GASTO TRIBUTARIO
7. PROYECCIÓN PLURIANUAL
8. CONSIDERACIONES FINALES

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 1: CONTEXTO GENERAL

La composición cuantitativa y cualitativa del presupuesto provincial está incidida por un conjunto de variables que se relacionan con aspectos que pueden ser dirigidos o regulados desde el ámbito interno de nuestra jurisdicción, pero además está fuertemente influenciado por el contexto general de la economía del país como así también del mundo, especialmente por lo ocurrido en el año en curso y por lo que se avizora que ocurrirá a corto y mediano plazo.

A comienzos del año 2022, las proyecciones de recuperación económica mundial eran prometedoras y se preveía un mejor desempeño a partir del segundo trimestre debido a la rápida superación de la nueva variante de COVID-19, pero, según datos del World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI), varios shocks han sacudido una economía mundial ya debilitada por la pandemia: una inflación superior a lo previsto en todo el mundo - sobre todo en Estados Unidos y las principales economías europeas – que ha provocado el endurecimiento de las condiciones financieras; una desaceleración peor de lo previsto en China, consecuencia de los brotes de la COVID-19 y los confinamientos, y las nuevas repercusiones negativas de la guerra en Ucrania.

Las perspectivas de la economía mundial indican que en 2021 se produjo una recuperación del 6,1%, luego de la caída acontecida en 2020 (-3,1%). Y según las proyecciones del FMI, en 2022, el PIB mundial crecería 3,2% y en particular, el PIB de EE.UU. avanzaría 2,3%, el de Brasil 1,7% y el de China 3,3%. Para los años 2023 – 2025, el PIB mundial crecería 2,9% en 2023, proyectándose que el PIB de EE.UU. se expandiría 1,0%, el de Brasil 1,1% y el de China 4,6%.

En su inmensa mayoría, los riesgos para las perspectivas apuntan a la baja. La guerra en Ucrania podría paralizar las importaciones de gas ruso en Europa; la inflación podría ser más difícil de reducir de lo que se esperaba, ya sea porque la rigidez de los mercados de trabajo es mayor de lo previsto, o porque se desanclan las expectativas de inflación; el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales podría causar sobreendeudamiento en economías de mercados emergentes y en desarrollo; los nuevos brotes de COVID-19 y confinamientos, así como un empeoramiento de la crisis en el

sector inmobiliario, podrían inhibir aún más el crecimiento en China, y la fragmentación geopolítica podría obstaculizar el comercio y la cooperación mundiales. Este es un posible escenario alternativo, en el cual los riesgos se materialicen, la inflación aumente todavía más y el crecimiento mundial se reduzca hasta 2,6% y 2,0% en 2022 y 2023, respectivamente.

En relación con el contexto local, el PIB se proyecta con un crecimiento del 4,0% para 2022, luego de la fuerte recuperación de la economía acontecida en 2021 (10,4%). El Tipo de Cambio Nominal (TCN) con el dólar se eleva a \$ 172,3 (+69,1% i.a.) y la inflación se ubica superando en un 95,0% i.a. para diciembre 2022.

Las proyecciones macroeconómicas nacionales estiman un crecimiento del PIB de 2,0% para el período 2023-2025. A nivel sectorial, para las ramas de servicios se proyecta una expansión en promedio de 1,6% en 2023, mientras que los sectores productores de bienes avanzarían en promedio 2,8%. Se destaca la recuperación del sector agropecuario (+6,0%), luego de tres años sin crecer (caídas en 2020 y 2022 y variación nula en 2021). Por su parte, la industria manufacturera y el comercio se proyectan con aumentos de 1,5% y 1,8% respectivamente. Por el lado de la demanda, se proyecta que el consumo privado siga creciendo a una tasa similar a la del PIB (luego del fuerte descenso de 2019-2020), desacelerando a una variación del 1,9% para 2025. Por su parte, se espera que continúe la recuperación de la inversión, con un aumento del 2,9% en 2023, manteniéndose en esa tasa de crecimiento en 2025.

El TCN se proyecta en \$319,50 a diciembre 2023 (+85,4%), mientras que se estima que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) desacelere a un 60,0% interanual en igual período, resultando en una ligera apreciación del TCR promedio anual, que permanece competitivo en términos históricos. En adelante, el tipo de cambio nominal seguiría acompañando la reducción de la inflación, que se proyecta en un 33% para diciembre 2025; la evolución consistente de ambas variables deriva en una trayectoria estable y competitiva del tipo de cambio real.

En función de ello, la estimación de los recursos tributarios nacionales (recaudación de impuestos y de aportes y contribuciones a la seguridad social) alcanzará en el año 2023 la suma de casi \$35.000.000 millones de pesos, por lo cual será 78,6% superior a la proyectada para el año 2022, disminuyendo 0,18 p.p. del PIB respecto al año anterior; y la presión

tributaria pasaría de 23,95% del PIB en el año 2022 a 23,77% en el año 2023.

La suba estimada de la recaudación nominal se explica por los aumentos proyectados en la actividad económica, los volúmenes del comercio exterior, la remuneración imponible y los puestos de trabajo, los precios y el tipo de cambio y en los incrementos de las ganancias de las personas humanas y sociedades. En el mismo sentido incidirán el mejor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, producto de las acciones del organismo de fiscalización y control, y los mayores ingresos esperados correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.

En este contexto macroeconómico esta administración elaboró su proyecto de presupuesto ejercicio 2023, estableciendo, en materia de recursos nacionales y provinciales, las pautas utilizadas para el diseño del proyecto de presupuesto nacional. Con tales expectativas como así también las de fuentes de financiamiento, se prioriza la aplicación de los recursos con un criterio que permita el progreso, crecimiento e igualdad de los salteños, destacándose también, en materia de inversión pública, el criterio federal de esta administración gubernamental, con un amplio carácter participativo.

La asignación de partidas para el ejercicio 2023 están distribuidas, en cada jurisdicción y/o entidad, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 8.171 "Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado" y su modificatoria (Ley N° 8.274).

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 2: ESTRUCTURA ECONÓMICA

Existen diversas metodologías para analizar un presupuesto, pero una de las más efectivas es mediante el análisis de la estructura de cuentas que nos proporcionan los clasificadores de recursos y gastos abiertos por su carácter económico, como así también el resumen consolidado que se expresa a través del esquema ahorro – inversión – financiamiento.

Esta apertura del clasificador de recursos y gastos presupuestarios permite apreciar la composición de los ingresos, según sean recursos corrientes, de capital o fuentes financieras, y las erogaciones discriminadas en gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras.

De esta manera, el análisis de los recursos por su carácter económico permite verificar la estructura y evolución del sistema tributario, efectuar análisis macroeconómicos, medir la elasticidad de los ingresos tributarios en relación con el PIB, calcular la presión tributaria, orientar la asignación de recursos, determinar las fuentes de los ingresos públicos y brindar información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en elementos de corto y largo plazo.

Por ser los recursos tributarios la principal fuente de ingresos corrientes del presupuesto provincial, es válido utilizar este clasificador para verificar su composición y evolución.

Inciden en menor cuantía en la estructura de ingresos los recursos no tributarios, compuestos principalmente por cobro de regalías, tasas, alquileres, derechos, etc.

A su vez, también integran los recursos corrientes, las ventas de bienes y servicios de diversos organismos públicos, y las transferencias corrientes que recibe el estado, sin obligación de reintegro.

Asimismo, otro rubro de la estructura económica es el concerniente a recursos de capital, en donde se presupuestan los ingresos que se esperan percibir por ventas de activos, transferencias de capital recibidas y

disminución de la inversión financiera, por cobro de activos adeudados a los organismos públicos.

Y por último, en cuanto a recursos se refiere, se encuentran aquellas partidas integrantes de las fuentes financieras, a través de las cuales se pueden evaluar diversos medios de financiación con los que se afrontan erogaciones del sector público.

Desde otra óptica, la apertura económica de los gastos del presupuesto permite observar, desde la visión de un estado productor de bienes y servicios, como se aplican las erogaciones a financiar cada uno de los factores de producción.

La división en gastos corrientes y de capital permite conocer la aplicación de los factores de producción, la determinación del valor agregado por el sector público, la inversión realizada y su aporte a la capacidad instalada.

En materia de erogaciones, las aplicaciones financieras contienen las aperturas inherentes al incremento de disponibilidades y otros activos financieros y a la disminución de los pasivos públicos, mediante la amortización de préstamos y otras deudas.

De la exposición ordenada de estos recursos y gastos por su carácter económico surge el denominado Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, el cual contiene la mejor síntesis que permite apreciar claramente el presupuesto provincial.

A continuación, se expone un cuadro que contiene la ecuación presupuestaria explicitada precedentemente, aclarándose que para simplificar su análisis no se incluyen los recursos y gastos figurativos, ya que los mismos constituyen transferencias entre organismos integrantes del presupuesto consolidado, y por lo tanto se compensan entre sí. Este sería el resumen sintético del presupuesto 2023, expresado con un criterio económico:

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En millones de \$)

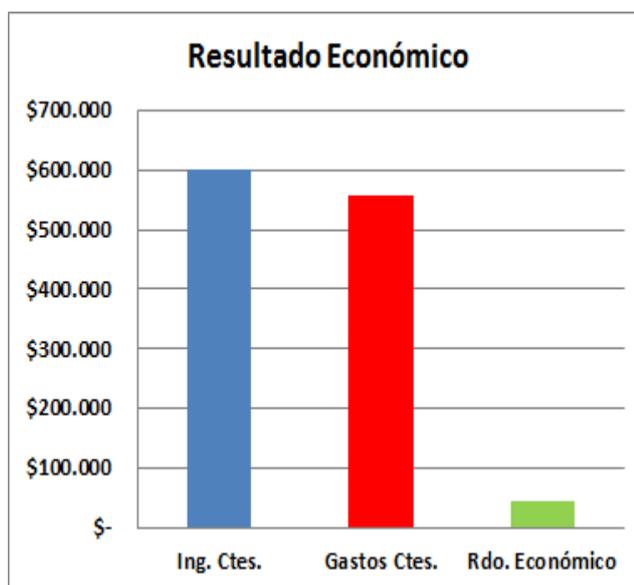
Ingresos Corrientes	601.057,2
Gastos Corrientes	556.955,3
Resultado Económico	44.101,8
Resultado Económico Primario	56.411,0
Ingresos de Capital	17.363,0
Gastos de Capital	61.291,7
Resultado Financiero	173,1
Resultado Financiero Primario	12.482,3
Fuentes Financieras	26.607,9
Aplicaciones Financieras	26.781,0
Resultado Final	0

RESULTADO ECONÓMICO

El presupuesto del año 2023 prevé un resultado económico positivo de \$44.101,8 millones, que surge de la ecuación que incluye a los ingresos y gastos corrientes.

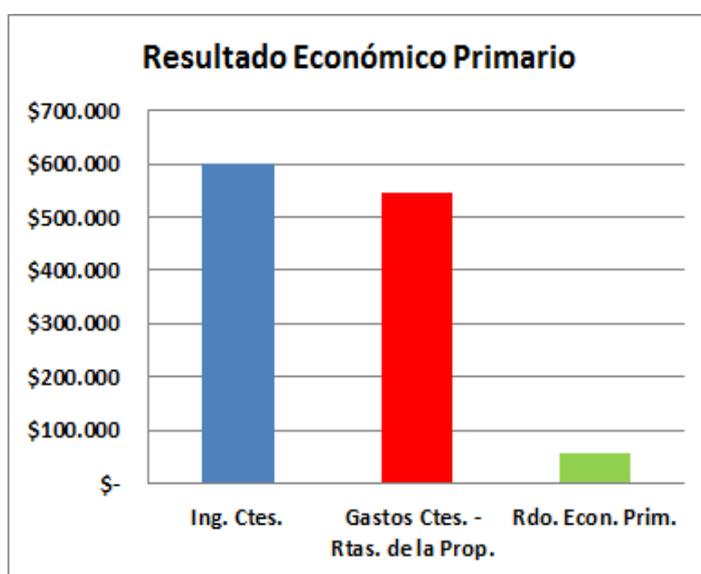
El primer rubro está conformado en mayor medida por ingresos tributarios, no tributarios y rentas de la propiedad mientras que el segundo se compone de gastos de funcionamiento, tales como personal, bienes de consumo y servicios no personales, como así también

por otras erogaciones que el estado realiza por pagos de intereses de la deuda, transferencias a Municipios y transferencias a personas y a organismos que no consolidan presupuestariamente.



Resulta prioritario observar el monto del resultado económico como base de análisis, ya que el mismo refleja el esfuerzo que realiza el estado provincial para incrementar la captación de recursos corrientes y bajar los gastos de funcionamiento.

El remanente que se produce permite su aplicación a la ejecución de gastos de capital, garantizando de esta manera el desarrollo económico.



Si detraemos en las erogaciones corrientes el rubro rentas de la propiedad, que refleja el pago de los intereses de la deuda (en este caso \$12.309,18 millones) se obtendría lo que se denomina resultado económico primario, incrementándose el resultado positivo en dicha suma, ascendiendo en consecuencia a \$56.411 millones.

RECURSOS CORRIENTES

A continuación, se expone la composición numérica y porcentual de los recursos corrientes del presupuesto 2023.

Ingresos Corrientes	Monto	%
Tributarios	\$ 559.850.049.804	93,14%
No Tributarios	\$ 14.839.306.802	2,47%
Venta de Bienes y Ss. de la Adm. Pública	\$ 360.948.861	0,06%
Rentas de la Propiedad	\$ 15.913.000.742	2,65%
Transferencias Corrientes	\$ 10.093.860.005	1,68%
	<u>\$ 601.057.166.214</u>	<u>100,00%</u>

De lo expuesto surge claramente la significativa participación de los ingresos tributarios, que comprenden tanto los de origen provincial como nacional, ello en base a la potestad de dichos estados para establecer impuestos.

En los ingresos no tributarios se incluyen aquellos que provienen del cobro de tasas, derechos, regalías, alquileres y multas.

En venta de bienes y servicios de la administración pública, se presupuestan los recursos producidos, mediante el ejercicio de tales operaciones, por parte de organismos integrantes del presupuesto consolidado.

En rentas de la propiedad se prevén los ingresos provenientes de la explotación de inmuebles rurales, conforme lo establece la Ley N° 7.623, como así también el monto que la provincia espera captar por el producido de sus activos financieros.

Los ingresos por transferencias corrientes contienen en primer término los aportes que realiza el gobierno nacional para Programas de Educación, en función de la normativa vigente, entre los cuales se destacan los referidos a partidas de Políticas Alimentarias y Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Posteriormente se incluyen las transferencias corrientes destinadas a Programas de Salud, contemplándose el Plan SUMAR.

También se prevén otras transferencias de la Administración Central Nacional, que incluyen Registro Nacional de las Personas, Fondo Compensador del Transporte Público y Otras Transferencias por Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En lo que respecta a transferencias corrientes de otras instituciones nacionales, se estima un aporte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial destinado a la adquisición de insumos a ser utilizados en campañas tendientes a reducir la tasa de siniestralidad en la provincia, como así también fondos transferidos por el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

El PROMEBA tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares.

El Programa PROSAP tiene como objetivo general desarrollar las economías regionales y contribuir a mejorar la competitividad del sector agroindustrial, con especial atención a los pequeños y medianos productores y emprendedores, mediante inversiones estratégicas en el sector que

posibiliten el aumento de la productividad, la mejora de la calidad y el acceso a nuevos mercados, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático.

GASTOS CORRIENTES

Se detalla a continuación la apertura de los gastos corrientes del ejercicio 2023.

Gastos Corrientes		Monto	%
Gastos de Consumo	\$	397.381.504.118	71,35%
Rentas de la Propiedad	\$	12.309.180.309	2,21%
Prestaciones de la Seguridad Social	\$	705.694.575	0,13%
Transferencias Corrientes	\$	146.558.961.993	26,31%
	\$	<u>556.955.340.995</u>	<u>100,00%</u>

Los gastos de consumo (que deben diferenciarse de los bienes de consumo de la clasificación de los gastos por objeto) comprenden, desde el punto de vista de la clasificación económica, las erogaciones que el estado realiza en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos están constituidos por los incisos gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales, siempre que los mismos no estén relacionados con la construcción de un bien de capital.

El rubro rentas de la propiedad representa las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, y es la retribución por el capital obtenido.

En la cuenta prestaciones de la seguridad social se prevén las partidas para afrontar el pago de las pensiones otorgadas a ex combatientes de Malvinas.

Por último, en transferencias corrientes, se incluyen aquellos gastos originados en transacciones que no involucran una contraprestación efectiva de bienes o servicios.

Posteriormente, al analizar las erogaciones desde el punto de vista de la clasificación de gastos por objeto, veremos que los dos principales componentes de las transferencias corrientes son la Coparticipación y Aportes a Municipios y las remesas asignadas al sector de la salud a través de los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y de la Sociedad del Estado que tiene a su cargo el Hospital Público Materno Infantil.

INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

Posteriormente, el esquema ahorro-inversión-financiamiento contempla en su exposición, a los ingresos de capital y gastos de capital, los cuales, al integrarse con la ecuación anterior, determinan el resultado financiero o fiscal, el que, según su signo, representa un déficit o un superávit fiscal.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital del presupuesto 2023 están compuestos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital	Monto	%
Recursos Propios de Capital	\$ 20.000.000	0,12%
Transferencias de Capital	\$ 16.515.455.596	95,12%
Disminución de la Inversión Financiera	\$ 827.549.361	4,77%
	<u>\$ 17.363.004.957</u>	<u>100,00%</u>

Los recursos propios de capital se componen de ventas de activos de capital fijo, las transferencias de capital contemplan el ingreso de recursos nacionales o de otros orígenes, destinado a obras o adquisiciones de bienes de capital, y la disminución de la inversión financiera se origina en el recupero de préstamos y otras acreencias.

En transferencias de capital los componentes más significativos corresponden a los ingresos a percibir provenientes de Programas de Educación, Sociales y Argentina Hace, entre otras.

En Disminución de la Inversión Financiera, en Organismos Descentralizados se estiman los recursos provenientes por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda.

GASTOS DE CAPITAL

Los componentes del rubro gastos de capital contienen los distintos conceptos en los cuales se registran las inversiones que realiza el estado provincial, incrementado así la infraestructura pública y el patrimonio:

Gastos de Capital	Monto	%
Inversión Real Directa	\$ 54.189.195.486	88,41%
Transferencias de Capital	\$ 6.619.543.236	10,80%
Inversión Financiera	\$ 483.000.000	0,79%
	<u>\$ 61.291.738.722</u>	<u>100,00%</u>

La inversión real directa contiene los gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales. Su principal componente es el rubro construcciones, o sea la ejecución de trabajos públicos, por \$50.200.823.124, correspondiendo la diferencia a la incorporación de otros bienes de uso.

En el rubro transferencias de capital se incluyen erogaciones que se destinan a formación de un bien de capital, ya sea en el sector público o privado. En el sector público corresponde a aportes asignados a Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado para que éstos los destinen a adquisición de bienes de capital, además de aportes a municipios, habiéndose previsto para el año 2023 una partida de \$2.687.953.056 del Fondo Compensador Municipal.

Dentro de inversiones financieras se contempla el otorgamiento de fondos a empresas privadas, relacionadas con la operatoria de certificados de crédito fiscal, como así también la concesión de préstamos a largo plazo, a través del Ministerio de Economía y la Subsecretaría de la Juventud.

RESULTADO FINANCIERO O FISCAL

La sumatoria de los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes y de capital, generan los ingresos totales y gastos totales, de cuya relación surge el resultado financiero.

El proyecto de presupuesto ejercicio 2023 prevé un resultado financiero positivo de \$173.091.454, lo cual significa que los recursos corrientes más los de capital superan a las erogaciones corrientes y de capital del citado año.

RESULTADO FINANCIERO o FISCAL	
Ingresos Totales	\$ 618.420.171.171
Gastos Totales	\$ 618.247.079.717
Resultado Financiero	\$ 173.091.454
+ Rentas de la Propiedad	\$ 12.309.180.309
Result. Financ. Primario	\$ 12.482.271.763

Al resultado financiero se lo denomina normalmente resultado sobre la línea, y es la cifra del déficit o superávit fiscal del ejercicio.

Si en los gastos no se incluyen los intereses de la deuda, quedaría determinado lo que se denomina resultado financiero primario, generando en este caso un superávit de \$12.482.271.763.

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS – RESULTADO FINAL

Siguiendo el orden del esquema ahorro-inversión-financiamiento, luego del resultado financiero se exponen las fuentes y aplicaciones financieras.

Las fuentes financieras reflejan los rubros concernientes a la utilización de disponibilidades existentes al cierre del ejercicio anterior y al acceso al crédito, mientras que las aplicaciones financieras muestran los incrementos de activos financieros, la amortización de deudas contraídas en ejercicios anteriores y la disminución del patrimonio con motivo de la rehabilitación de órdenes de pago caducas.

Como se expresara anteriormente, de la comparación entre todos los recursos y erogaciones (corrientes y de capital) surge el resultado financiero o fiscal, y si a ello se le suman las fuentes financieras y se le restan las aplicaciones financieras se arriba al resultado final, el cual debe ser equilibrado.

RESULTADO FINAL		
Resultado Financiero	\$	173.091.454
Fuentes Financieras	\$	26.607.888.617
Aplicaciones Financieras	\$	26.780.980.071
Resultado Final	\$	0

A través del análisis de los distintos componentes de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento, se pudo apreciar la incidencia que cada uno de los rubros detallados tiene en la determinación del resultado económico, del resultado financiero o fiscal y del resultado final.

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 3: ESTIMACIÓN DE RECURSOS

En materia de exposición presupuestaria de los ingresos con que contará la administración provincial en el ejercicio 2023, la clasificación de Recursos por Rubros representa el esquema básico y primario, ya que ordena, agrupa y presenta los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen.

El orden previsto para esta clasificación por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente, posibilita llevar a cabo un pormenorizado análisis de la composición conceptual y numérica de los ingresos estimados a percibir durante el período bajo análisis, distinguiendo los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

Estos ingresos son los que posibilitan desarrollar las actividades programadas por la administración provincial, atender el pago de la deuda y efectuar las transferencias que requieran otros ámbitos del sector público provincial, destacándose en este caso la coparticipación y aportes a Municipios.

En función del orden establecido en el mencionado clasificador presupuestario, se realiza el análisis y comentario que a continuación se detalla, referido a la estimación de los recursos del presupuesto ejercicio 2023.

Tributarios Provinciales

La Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tiene el mandato de gestionar, controlar y recaudar los tributos provinciales. Por ello trabaja para lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones impositivas y facilitar el mismo, de modo tal de contribuir al desarrollo de una provincia más próspera y equitativa, buscando optimizar el vínculo con el ciudadano y llevando a cabo acciones vinculadas a la cultura tributaria.

Teniendo en cuenta que el país viene de varios años de recesión, es necesario redoblar los esfuerzos en materia de recaudación, siendo la administración tributaria un elemento central en la búsqueda de los recursos necesarios para el funcionamiento del estado.

En este contexto, debe mencionarse lo que viene aconteciendo con el Consenso Fiscal que fuera firmado en septiembre de 2017 y aprobado por Ley N° 8.064, que luego fue modificado y prorrogado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, suspendiendo, entre otras medidas, los topes en el Impuesto de Sellos, como así también las reducciones de las alícuotas del Impuesto a las Actividades Económicas (Leyes N°s 8.129, 8.177 y 8.228). En concordancia con lo descripto, se sancionó la Ley N° 8.314, estableciendo los topes de alícuotas tanto para el impuesto de Ingresos Brutos como de Sellos.

No obstante, lo mencionado, se desarrollan a continuación los ejes estratégicos en los cuales la Provincia focaliza su accionar:

- Contribuir al desarrollo de la Provincia maximizando la recaudación con la mayor eficacia y eficiencia posible en la gestión de los recursos.

Para ello, proyecta colaborar con la implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de los municipios de la provincia que se adhieran al citado régimen unificado. Con esto se busca mejoramiento en la gestión, control y recaudación de este tipo de contribuyentes.

Se continuará con la implementación de políticas y métodos tendientes a incrementar el control de todos los contribuyentes incorporados al Registro Único Tributario- Padrón Federal, el cual se encuentra administrado por la AFIP y por las jurisdicciones adheridas a dicho sistema; como herramienta de actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con un carácter federal y tiene por objetivo evitar las múltiples inscripciones en los Organismos Provinciales, Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se prestará especial atención a la evolución del comercio electrónico y servicios digitales, y su normativa, de modo de mantener una gestión vanguardista sobre este fenómeno global de gran interés fiscal. En este sentido la Dirección General de Rentas continuará implementando la unificación de los sistemas de recaudación bancaria jurisdiccional y de convenio multilateral, llevando todo el padrón de contribuyentes alcanzados

hacia el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB.

- Incrementar la percepción de riesgo.

Continuando con la política de proteger y fortalecer el comercio formal, se propone incrementar los controles y fiscalizaciones, arbitrando las medidas necesarias para combatir las actividades ilegales y sus consecuencias, tales como la evasión, la competencia desleal.

Estas acciones se llevarán a cabo mediante la implementación de fiscalizaciones enfocadas en nuevas formas de actividades comerciales, estacionales y particularmente sobre aquellos contribuyentes de Convenio Multilateral. Además, se desarrollarán fiscalizaciones in situ en el interior de la provincia.

De la misma forma, se analizarán resoluciones de casos concretos de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral que impacten o puedan aplicarse en contribuyentes que se encuentren inscriptos o no en la jurisdicción Salta, con la finalidad de ampliar la base de contribuyentes, generar más fiscalizaciones y obtener mayor recaudación.

A los fines de emplear estratégicamente la información disponible en el organismo, se realizarán verificaciones fiscales a los contribuyentes, que se relacionen con los incumplimientos de presentación y/o pago de declaración jurada, control de saldos a favor declarados y aplicaciones erróneas de alícuotas de los impuestos.

Los puestos de control de cargas fiscales continuarán operando sobre las rutas principales relevando datos para el régimen de información de puesto de control, verificando los Pagos a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas y realizando las actas de secuestro de mercadería en los casos correspondientes. Asimismo, se agregan a estas actividades la posibilidad de realizar controles a través de puestos móviles de control de ruta.

En este marco cabe destacar que se vienen llevando políticas de fortalecimiento para los puestos de control que posee esta Dirección General de Rentas. En particular, en el Puesto de Control del Naranjo se instaló una Balanza de última generación, además de realizar refacciones edilicias en las oficinas y casa habitación donde pernoctan los agentes. En sintonía con estas políticas de fortalecimiento, se tiene proyectada la construcción de un nuevo

Puesto de Control en la zona de influencia del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, además de tareas de refuncionalización en las oficinas de la Delegación que funciona actualmente en dicho Municipio. También se encuentra proyectada la construcción de un edificio para la Delegación de Tartagal, entre otras tareas.

- Optimizar el vínculo entre el fisco y el contribuyente.

Dentro del marco de "Rentas Digital", se promoverá el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitando e incentivando el uso de herramientas informáticas, mediante la utilización de servicios de "autogestión", promoviendo para ello los cambios y actualizaciones necesarias (diseño, nuevas funciones, etc.) en la página Web de la dirección y fomentando la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico. Del mismo modo se incrementarán las campañas de información a contribuyentes a través del Call Center – que cuenta con instalaciones nuevas próximas a inaugurarse en el presente período – el que no solo ya brinda servicios en línea (Webchat y redes sociales), sino también para promover un cumplimiento fiscal preventivo, recordando a los contribuyentes sus vencimientos vía e-mail y sms, incrementando así los canales de comunicación y acercamiento.

Se continuarán incorporando servicios tales como la implementación de nuevas formas de pago y cobro de impuestos a las ya incorporadas como Autoliquidación de Impuesto de Sellos para diversos tipos de contratos y Tasa Retributiva de Servicios, y todos los distintos canales habilitados para la cancelación de deudas por medios electrónicos.

Como ya se mencionó, se trabajará sobre un nuevo y re diseñado portal web a fin de convertirlo en un entorno amigable, intuitivo y simple para facilitar las gestiones de los contribuyentes, manteniendo los actuales servicios e incorporando nuevos trámites web que ahorren tiempo y recursos a los contribuyentes.

- Fortalecer el desarrollo de la cultura tributaria responsable en la sociedad.

Se busca concientizar a la población sobre el sentido social que tienen los impuestos, promoviendo desde la edad escolar a través del Programa de Cultura Tributaria la responsabilidad fiscal, inculcando que la misma se traduce en un mejor servicio de educación, seguridad y salud, como así

también la posibilidad de implementar distintos programas que beneficien a los sectores vulnerables de la sociedad.

Mediante estas acciones se pretende inspirar en el ciudadano los valores y hábitos de la vida en comunidad y democracia que permitan reafirmar una ciudadanía responsable, identificar y revalorizar “lo público” y, como consecuencia, generar una cultura en la que se tenga en cuenta que el sostenimiento del Estado es tarea de todos. Ejemplo de ello han sido la Ediciones anteriores del Concurso “TICKETON”, el cual habrá de realizarse nuevamente en 2023 con el impulso agregado del canje de premios por sistema de puntos (“CLUB TICKETÓN”).

En base a lo descripto precedentemente, se proyecta la recaudación para el ejercicio 2023 de la siguiente manera:

Recursos Tributarios Provinciales	Total \$	%
Actividades Económicas	\$ 119.363.876.960	91,36%
Sellos	\$ 10.620.566.184	8,13%
Inmobiliario Rural	\$ 664.415.703	0,51%
Tómbola	\$ 5.306.858	0,00%
Productos Forestales	\$ 84.099	0,00%
Total	\$ 130.654.249.804	100,00%

La mayor relevancia en la recaudación la tiene el Impuesto a las Actividades Económicas, seguido por el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

Además de los tributos enunciados precedentemente, la Dirección General de Rentas gestiona la recaudación de la Tasa de Justicia, el componente provincial del Canon de Riego y las multas y recargos que aplica.

Tributarios Nacionales

Se estima que la participación de tributos nacionales a nuestra provincia crecerá en un 77% respecto a lo que se prevé recibir en el año 2022.

Los importes previstos como recursos tributarios de origen nacional en el presupuesto provincial 2023, fueron proporcionados por la administración nacional, y están determinados en el marco del crecimiento esperado de nuestra economía, y las perspectivas recaudatorias del fisco nacional.

En lo que respecta a la participación de los recursos tributarios que le corresponden a nuestra provincia, se estima que la administración nacional coparticipará \$429.195,80 millones, incluyendo esta cifra la distribución secundaria y diversos regímenes especiales.

Las estimaciones en cuestión fueron comunicadas por el gobierno nacional en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Se exponen a continuación los distintos rubros de recursos de origen nacional que la Provincia de Salta estima percibir en el año 2023:

Concepto	Mill. de \$
- Coparticipación Federal de Impuestos	323.113,82
- Financiamiento Educativo	60.460,43
- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	150,75
- Ley 24.699 Bienes Personales	13.929,00
- Ley 23.966 Fondo Obras Infraestructura	880,00
- Ley 23.966 Coparticipación Vial	1.450,00
- FEDEI Ley 23.966 y Ley 24.699	684,00
- Ley 23.966 FONAVI	4.482,00
- Ley 24.130 Fdo. Compens. Deseq. Fiscales	30,00
- Fondo Compensador Tarifario	448,00
- Ley N° 24.977 Monotributo	796,00
- Servicios Nacionales Transferidos	39,80
- Consenso Fiscal - Ley N° 27.429 - Punto II, Inciso a)	22.732,00
TOTAL	429.195,80

Ingresos No Tributarios

En el ejercicio 2023 se estiman recaudar \$14.839,31 millones en concepto de Ingresos No Tributarios.

El monto previsto por cobro de Tasas se origina a través del Fondo

Provincial de Medio Ambiente, del Registro de Operadores de la Carne y de la percepción de la Tasa de Justicia.

Ingresos No Tributarios	Montos	%
Tasas	\$ 399.684.696	2,69%
Derechos	\$ 3.737.053.296	25,18%
Regalías	\$ 6.260.121.590	42,19%
Alquileres	\$ 3.385.000	0,02%
Multas	\$ 401.783.884	2,71%
Otros	\$ 4.037.278.336	27,21%
TOTAL	14.839.306.802	100,00%

En lo que respecta a ingresos por Derechos, éstos se encuentran constituidos por varios conceptos, entre los que se destacan los ingresos del Canon de Juegos de Azar, del Canon Hidrocarburífero, producido de Policía de Salta y otros de menor representatividad, cuyo detalle se explicita en la clasificación de recursos por rubro que integra el proyecto de ley adjunto.

El importe correspondiente al Canon de Juegos de Azar contempla la aplicación de los nuevos porcentajes de explotación enunciados en el Decreto N° 1.502/14, destinándose el mismo a solventar políticas sociales y educativas en la Provincia, entre ellas asumir el costo que demanda la vigencia del "pase libre" en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados.

En cuanto a Regalías, se contemplan montos brutos de \$5.847,21 millones por hidrocarburíferas, \$39,98 millones por hidroeléctricas y \$372,94 millones por mineras.

En concepto de Alquileres se presupuestaron en \$3.385.000, provenientes de rentas de oficinas en Casa de Salta.

En Multas y Recargos de Administración Central se prevén los ingresos que por este concepto estiman percibir principalmente a través de las Secretarías de Trabajo y de Defensa del Consumidor, la Dirección General de Rentas y por aplicación de la Ley Provincial de Tránsito, por un monto de \$398,18 millones. Dichos montos no incluyen los posibles ingresos que puedan producirse por decomisos que efectúe la Dirección General de Rentas, los que serán oportunamente incorporados al presupuesto ejercicio 2023.

También se prevén otras Multas a través la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$3,6 millones.

Finalmente, en el rubro Otros Ingresos No Tributarios se presupuestaron \$316.751.050 correspondientes a la percepción de cupones del bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c). Adicionalmente se prevén \$3.711.339.909 de fondos gestionados por REMSa por cuenta y orden del estado provincial por el otorgamiento del derecho exclusivo de exploración en zonas de investigación minera y \$9.187.377 en Organismos Descentralizados.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

En cuanto a Venta de Bienes se presupuestaron los ingresos correspondientes a los Talleres del Servicio Penitenciario y Escuelas Técnicas y Agrícolas, por un monto total de \$79,13 millones.

En lo referido a Venta de Servicios, se presupuestaron \$281,82 millones, siendo los rubros más significativos los correspondientes a las prestaciones efectuadas por el Hotel Termas y el Museo Arqueológico de Alta Montaña (MAAM) por \$120,25 y \$82,00 millones respectivamente.

Rentas de la Propiedad

Aquí se contempla un ingreso de \$15.913,00 millones, de los cuales \$1.172 millones provienen de las rentas establecidas por Ley N° 7.623, referidas a la Explotación de Inmuebles Rurales y \$14.741,00 millones se originan en colocaciones transitorias de excedentes financieros y por la renta de cupones correspondientes al bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c).

Transferencias Corrientes del Sector Privado

Se prevé el aporte de \$19,46 millones, estimándose en el marco de la contratación del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.).

Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional

Se estima percibir durante el ejercicio 2023 un monto de \$10.074.401.005, que incluye transferencias para atender programas de educación y salud, como así también lo relativo al Fondo Compensador de Transporte Público y el Registro Nacional de las Personas, entre otras.

La cobertura de programas de educación contempla el envío por parte de la Administración Central Nacional de fondos correspondientes a Pacto Federal Educativo (\$26.300.000), Políticas Alimentarias (\$1.028.576.015), Incentivo Docente (\$3.689.174.933) y Otros Programas de Educación (\$5.408.747).

Los ingresos del Fondo Nacional de Incentivo Docente se destinan a abonar una asignación específica a aquellos agentes que cumplan efectivamente función docente.

En cuanto a programas de salud, se esperan percibir de nación \$650.469.825 con destino al Plan SUMAR.

En otras Transferencias de Administración Central Nacional se estima percibir \$7.800.000 del Registro Nacional de las Personas, \$4.472.411.874 en concepto de Fondo Compensador del Transporte Público y otras transferencias por \$32.460.000 provenientes de Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En Administración Central también se presupuestaron los ingresos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la adquisición de insumos que permitan, entre otros objetivos, reducir la tasa de siniestralidad en la provincia por \$27.114.711, y \$134.694.900 por programas que llevan adelante otras instituciones del sector público nacional, como es el caso del PROMEBA y PROSAP.

Venta de Activos

En materia de recursos propios de capital con que se contará en el año 2023 se presupuestó un importe estimado de \$20.000.000 por venta de tierras y terrenos.

Transferencias de Capital del Sector Público Nacional

En el próximo año 2023 se estima contar con ingresos que provienen de diversos programas de la Administración Central Nacional, De Instituciones Descentralizadas Nacionales y de Otras Instituciones del Sector Público Nacional, que tienen la finalidad de ser destinados a la realización de gastos de capital en nuestra jurisdicción.

De la Administración Central Nacional se contemplan ingresos para el área Educación de \$4.758.678.157 del Pacto Federal Educativo, \$891.578.543 del INET, para Mejoramiento de Escuelas Técnicas, y en Otros Programas de Educación por \$2.025.632.045. En el área de Programas Sociales, se estiman \$675.340.610 destinados a Obras del Programa de Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares (RENABAP).

A través de organismos descentralizados (Instituto Provincial de Vivienda), se prevé la suma de \$432.414.176 provenientes de Programas Federales de Vivienda.

Además, desde la Administración Central Nacional, se estiman otros aportes de capital de \$40.500.000 en el Proyecto de Inclusión Socio-Económico en Áreas Rurales (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), \$2.114.482.688 correspondientes al Programa Argentina Hace y \$3.016.246.309 por Otras Transferencias a través de Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) y BID N° 3835/OC-AR.

De Instituciones Descentralizadas Nacionales, se estiman recursos por \$1.000.000.000 del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa) como reintegro de fondos por la ejecución de obras a cargo del mencionado ente y realizadas por la Provincia. Por la Agencia Nacional de Seguridad Vial se prevén \$20.558.250 para equipamiento.

De Otras Instituciones del Sector Público Nacional se contemplan recursos por \$182.024.818, de los cuales \$37.024.818 corresponden al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y \$145.000.000 al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Finalmente se prevé el aporte de \$1.358 millones por parte de la empresa pública REMSa S.A en favor de la Dirección de Vialidad Salta para la ejecución de trabajos públicos con la finalidad de optimizar la ruta provincial N° 27.

Recuperación de Préstamos

En este rubro se presupuestaron \$827.549.361 que el Instituto Provincial de Vivienda espera percibir en el año 2023 por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el organismo.

Disminución de Otros Activos Financieros

En este rubro se presupuesta la disminución de la disponibilidad financiera estimada al cierre del ejercicio 2022 para ser aplicada a la atención de gastos a devengarse en el ejercicio 2023.

El total de \$17.570.207.392 no incluye otras disponibilidades existentes al cierre del ejercicio 2022 originadas en recursos que tengan afectación específica, las que luego de verificadas serán incorporadas al presupuesto de recursos y gastos del ejercicio 2023.

Obtención de Préstamos

En Administración Central se estiman recursos provenientes de la obtención de préstamos a largo plazo de otras instituciones públicas nacionales por \$3.440.162.225.

Incremento de Otros Pasivos

Este rubro contempla \$5.597.519.000 correspondiente a gastos 2023 relacionados con infraestructura pública que se efectuarán con financiación, es decir, gastos que se devengarán en el año 2023 pero su pago se efectuará a partir de ejercicios siguientes.

Contribuciones Figurativas

Se presupuestan \$9.622.643.177 a recibir por la Dirección de Vialidad de parte de Administración Central, compuesto de \$5.580.718.094 para Gastos Corrientes, \$3.422.511.083 para Gastos de Capital y \$619.414.000 para Aplicaciones Financieras.

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 4: POLÍTICA DE GASTOS

A fin de efectuar una exposición pormenorizada de la política seguida para la definición de cada rubro de gastos del ejercicio 2023, resulta oportuno efectuar tal comentario siguiendo el ordenamiento previsto en la clasificación de Gastos por Objeto, por ser la misma una estructura sistemática y homogénea de los mismos, conformando la apertura primaria de los gastos presupuestarios.

En cuanto a la metodología utilizada en nuestra provincia para la asignación de los créditos presupuestarios de erogaciones, se informa que es la denominada Presupuesto por Cursos de Acción, técnica que guarda relación con la denominada Presupuesto por Programas.

Cada Jurisdicción o Entidad fue instruida a fin de revisar y ampliar la aplicación de definición de Presupuestos por Cursos de Acción, tendiendo a lograr en el mediano y largo plazo la incorporación de la totalidad del presupuesto por esta técnica.

El uso apropiado de esta herramienta apunta, en el aspecto presupuestario, a mejorar la técnica de previsión y planificación del destino de los gastos, a la vez que intenta contribuir a una mejor toma de decisiones en materia de políticas globales y sectoriales.

El presupuesto debe reflejar, en todas sus etapas, los procesos productivos de las instituciones públicas. No se debe considerar al Estado como una hacienda erogativa, sino como un ente productor de bienes y servicios.

Para ello es necesario que la técnica presupuestaria posibilite una clara determinación, utilización e interpretación de los elementos que conforman dichos procesos. Esos elementos son los bienes y servicios que se producen y los recursos reales que se utilizan para ello, correspondiendo la expresión monetaria de éstos últimos a la asignación presupuestaria de los recursos financieros que se requieren.

En las categorías de cursos de acción o unidades de organización, por su parte, se solicitó información de los elementos que sustentaron la programación. Esto tiene la finalidad, para quienes tienen que analizar y

aprobar el proyecto de presupuesto, de apreciar los tipos de bienes o servicios a producir en el ejercicio presupuestario, así como los recursos reales y financieros necesarios para su materialización.

El análisis que a continuación se expone está realizado en el orden previsto en el Clasificador Presupuestario de Gastos por Objeto, y su detalle es el siguiente:

Gastos en Personal

El presupuesto del ejercicio 2023 incluye un gasto de \$352.062.183.575 que se imputa directamente al Inciso Personal, contemplándose además las asignaciones de partidas que, vía transferencias, se prevén para financiar el gasto que por este concepto deben afrontar diversos organismos autárquicos y sociedades del estado, siendo los más significativos los correspondientes a Hospitales de Autogestión (San Bernardo y Oñativia), Red de Gestión Comunitaria de Metán, Hospital Público Materno Infantil S.E. e Instituto de Música y Danza de la Provincia.

También, en materia de transferencias, el presupuesto ejercicio 2023 contempla el subsidio a la enseñanza privada, el cual consiste en una asignación que tiene directa relación con el costo salarial, colaborando de esa manera el estado provincial con la atención de estas erogaciones.

El monto asignado contempla el costo salarial vigente a Diciembre 2022 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2023, contemplándose en el artículo 16 del proyecto de ley la metodología a aplicar para la cobertura de mayores costos resultantes.

El gasto previsto incluye la incorporación de agentes en áreas sensibles, las cuales en su mayoría corresponden a reemplazos por bajas que se van produciendo, como así también ante la necesidad de habilitar nuevos servicios.

Respecto de otros poderes, en el transcurso del ejercicio 2023 el Poder Ejecutivo, evaluará las necesidades que surgen de las nuevas obligaciones que tienen a su cargo estas jurisdicciones, y en función de ello se realizarán las habilitaciones pertinentes con encuadre en el artículo 46 del proyecto de ley adjunto.

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios No Personales

En el rubro Bienes de Consumo se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven a cabo la normal prestación de sus servicios específicos.

Se contempla una partida de \$10.876.712.231, de la cual corresponde al Ministerio de Salud Pública la suma de \$6.596.592.456. De esta manera el mencionado Ministerio podrá asegurar la prestación de sus servicios con una provisión normal y continua de medicamentos e insumos, tanto en los hospitales de la capital como del interior.

En el rubro Servicios No Personales se incluye el gasto de los distintos servicios que las jurisdicciones y entidades deben erogar para un cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el ejercicio 2023 se contemplan en este inciso \$34.442.608.312 que corresponden a la atención de servicios básicos (gas, luz, agua, teléfonos, correo), alquileres, mantenimiento de edificios, reparación de automotores, mantenimiento de equipos y computadoras, limpieza, aseo y fumigación, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, transporte, primas de seguros, comisiones y gastos bancarios, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas, multas y recargos, atención de gastos judiciales, vigilancia y otros servicios de menor cuantía.

Cabe resaltar también la importancia de los importes que, por Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se transfieren a los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y Público Materno Infantil S.E., a efectos de garantizar una adecuada prestación de servicios.

Se incluyen dentro de esta partida los costos originados en virtud de los servicios de conectividad de organismos públicos y de video vigilancia. El plan de conectividad contempla la interconexión de los organismos y servicios públicos a la red de datos, voz y videos, abarcando en consecuencia a oficinas de la provincia, dependencias municipales, escuelas, hospitales, centros de salud y puestos policiales. El sistema de video vigilancia consiste en emplazar cámaras en puntos estratégicos de áreas urbanas y rurales, como paseos públicos, terminales de transporte, calles céntricas, avenidas troncales y rutas.

Gastos en Bienes de Uso

Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y adquisición y/o construcción de equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, es decir, las inversiones que el estado realiza y que se capitalizan en su patrimonio.

Construcciones

Dentro del plan de inversiones, el rubro más significativo es el correspondiente a construcciones, o sea obras públicas. El presupuesto 2023 contempla una inversión de \$50.200.823.124, conforme el siguiente origen de los fondos:

- Coparticipación Vial Ley Nº 23.966	\$	1.450.000.000
- FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	\$	3.920.044.117
- Ley 7758 BID Prog. Desarrollo Turístico Sustentable (CP - Cons. Fiscal)	\$	949.083.832
- F.E.D.E.I. Leyes 23.966 y 24.699	\$	684.000.000
- FONPLATA ARG 49/20 (CP - Cons. Fiscal)	\$	174.410.820
- Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario	\$	25.417.813
- INET / Mejoramiento Escuelas Técnicas	\$	891.578.543
- PROSAP	\$	145.000.000
- PROSAP (CP - Cons. Fiscal)	\$	86.043.000
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	\$	5.597.519.000
- Pacto Federal Educativo	\$	4.758.678.157
- Programas de Vivienda	\$	432.414.176
- Programa Mejoramiento Barrial (PROMEBA)	\$	37.024.818
- Programas Min. Agricultura, Ganadería y Pesca	\$	40.500.000
- Programas Min. Agricultura, Ganadería y Pesca (CP - Cons. Fiscal)	\$	14.161.000
- Consenso Fiscal - Ley Nº 27.429	\$	21.800.246.196
- CAF (Banco de Desarrollo de América Latina)	\$	1.831.246.309
- Fondo Especial de Promoción Minera	\$	6.000.000
- Programa 100 Escuelas Técnicas	\$	2.025.632.045
- Programa Argentina Hace	\$	2.114.482.688
- Programa Fortalecimiento de la Gestión Provincial (BID 3835)	\$	1.184.000.000
- Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares	\$	675.340.610
- Aportes de Empresas Públicas	\$	1.358.000.000
	\$	50.200.823.124

El detalle precedente corresponde a las obras incluidas en el presupuesto consolidado de administración central y organismos descentralizados.

Si se adicionan al monto citado precedentemente, las obras que se llevarán a cabo a través de entidades que no consolidan presupuestariamente, el monto total de inversión en materia de trabajos públicos incluidos en el presupuesto provincial alcanza los \$54.914,5 millones:

Instituto Provincial de Salud Salta (I.P.S.)	\$	20.000.000
Tomografía Computada S.E.	\$	26.677.000
Ente Regulador de Juegos de Azar (EN.RE.J.A.)	\$	15.000.000
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P)	\$	65.011.743
REMSa S.A.	\$	3.251.648.203
Cía. Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	\$	80.495.539
Complejo Teleférico Salta S.E.	\$	552.500.000
Ente Regulador de Parques y Áreas Industriales	\$	337.526.680
Centro de Convenciones Salta S.E.	\$	4.838.400
SALTIC S.E.	\$	360.000.000

Otros Bienes de Uso

Para el ejercicio 2023 se prevé un gasto total de \$3.988.372.362, monto indispensable para cubrir las erogaciones a generar por expropiaciones, equipamiento, ampliación o actualización de los bienes de uso de las diversas jurisdicciones y entidades que integran los poderes del estado.

Bienes Preexistentes	\$	218.055.152
Maquinaria y Equipo	\$	3.591.357.079
Equipo de Seguridad	\$	134.356.678
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$	4.336.798
Obras de Arte	\$	1.003.216
Semovientes	\$	2.415.840
Activos Intangibles	\$	36.847.599

Es menester resaltar la importante inversión a realizar en equipamiento de las áreas de educación, seguridad y salud, la cual alcanza los \$1.664,5 millones.

En las áreas de educación y seguridad se destaca la adquisición de conjuntos escolares, computadoras y equipos educacionales y recreativos para los distintos niveles de educación, y el refuerzo de equipos de transporte en Policía de la Provincia respectivamente.

En lo que respecta a salud, el equipamiento apunta a dotar de todo lo necesario a hospitales y centros de salud, para una adecuada prestación del servicio.

Pensiones

Se prevé esta asignación a 472 ex-combatientes de Malvinas por un monto de \$705.694.575.

Becas de Estudio y Pasantías

El presupuesto ejercicio 2023 contempla una partida de \$701.528.792 para Becas y \$40.998.929 para pago de Pasantías a estudiantes que realizan prácticas rentadas en Otros Poderes de la Administración Pública Provincial.

Fondo Provincial del Empleo

En este rubro se presupuestan \$75.247.360 de aportes a otorgar en el marco de distintos programas de empleo.

Transferencias Varias

Se contemplan recibir en el ejercicio 2023, de acuerdo a lo que establece una ley nacional, los recursos de PROSOCO (Programa de Políticas Sociales Comunitarias) y PROSONU (Programa Social Nutricional), para atender, en estos conceptos, gastos por \$1.100.000 y \$6.300.000 respectivamente. De PROSOCO también se recibirán otros \$2.500.000 que integran las partidas del rubro Descentralización de Programas Sociales.

En Programas Especiales se prevé un total de \$12.295.818.499, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación	\$	1.894.743.082
Min. de Turismo y Deporte	\$	259.094.840
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	\$	87.386.245
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	\$	6.036.710
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	4.759.649.660
Min. de Salud Pública	\$	3.562.919.187
Min. de Seguridad y Justicia	\$	155.295.434
Min. de Economía y Servicios Públicos	\$	163.847.014
Min. de Desarrollo Social	\$	1.404.185.984
Cámara de Senadores	\$	2.660.343
Total general	\$	12.295.818.499

En lo que respecta al Plan Nacional de Políticas Alimentarias se presupuestó como gasto el monto de \$1.028.576.015 que se prevé recibir de nación, los cuales son destinados en su totalidad a la atención de Comedores Escolares. Adicionalmente a la inversión nacional, la provincia cubrirá con rentas generales los mayores costos que sean necesarios a fin de mantener un óptimo funcionamiento de los mismos.

Transferencias a Instituciones de Enseñanza

En este rubro, el presupuesto ejercicio 2023 contiene la asignación de \$7.141.376.705, los cuales corresponden para financiar los subsidios que se entregan a colegios privados para colaborar en la cobertura de su costo salarial.

Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro

El presupuesto ejercicio 2023 prevé la suma de \$488.766.511 en concepto de subsidios a otorgar para el estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a Cooperativas

El total asignado asciende a \$189.235.254, de los cuales \$127.948.854 corresponden al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa. Este último importe y los previstos para funcionamiento de dicho Fondo, permitirán el cumplimiento de las disposiciones establecidas por Ley N° 6.663 y Decreto N° 1.893/92.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones del Sector Privado

Se considera la transferencia de un monto total de \$2.985.581.687:

Transf. a empresas privadas	\$	369.232.000
Transf. Caja de Previs. Social para Escribanos	\$	23.391.637
Transf. Fdo. Asist. Consorcios (Dcto. 1352/06)	\$	3.510.346
Transporte Interurbano (ex SISTAU)	\$	2.114.559.579
Transf. a Otras Instituciones	\$	474.888.125

Las transferencias a empresas privadas están destinadas a asistir a los sectores de la economía más afectados. Los aportes a la Caja de Previsión Social de Escribanos se efectúan por su actuación como agente recaudador del Impuesto de Sellos.

La Asistencia a Consorcios corresponde al 10% de lo recaudado en concepto de Canon de Riego, según Decreto N° 1.352/06 y su reglamentario N° 3.270/07. La Asistencia a Consorcios, financiada por el monto que se recauda de Canon de Riego, es utilizada para asistir a pequeños Consorcios

de Usuarios de Aguas Públicas y financiar medidas no estructurales tales como la implementación de la tecnología para disminuir el riesgo hídrico, evitar derroches y optimizar el uso del agua, aprobar normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos de las obras, proyección de su durabilidad y la atención de gastos operativos.

El monto detallado en Transporte Interurbano (ex SISTAU) es el que se asignará directamente a las empresas de servicio de transporte público de pasajeros que no integran el área metropolitana.

Se destacan aportes por \$474.888.125 correspondientes a transferencias a otras instituciones del Sector Privado, correspondiendo de dicho total, la suma de \$270.175.928 a la vinculación que mantiene la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación con Organismos No Gubernamentales (ONG's).

Transferencias de Capital al Sector Privado

Para el ejercicio 2023 se prevé la suma de \$111.021.461 de transferencias a personas.

Se asignan transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro por \$79.280.000.

Se prevé una partida de \$20.000.000 que permitirán el otorgamiento de subsidios de tasas para los créditos por inversiones productivas que se oferten en la provincia de Salta, en el marco de la Ley Nº 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Se prevén transferencias a Otras Instituciones por \$31.593.116, equivalente al 90% de lo previsto recaudar en concepto de Canon de Riego, para solventar gastos que demanden la elaboración de proyectos y construcciones de obras de infraestructura hídrica según Decretos 1.352/06 y 3.270/07.

Transferencias Corrientes al Sector Público Nacional

Para el año 2023 se prevé la atención del gasto generado por organismos plurijurisdiccionales (Consejo Federal de Inversiones, Comisión Arbitral, Comisión Federal de Impuestos, CIMOP, entre otros) por un monto total de \$1.156.000.000.

Es importante el aporte realizado a estos organismos, en los cuales el estado provincial se encuentra representado.

Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Público Empresarial

Este rubro contempla las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital de las empresas y sociedades del estado por un importe de \$37.698.850.061.

Debe destacarse la transferencia para la atención de gastos del Hospital Público Materno Infantil S.E., cuya conducción se encuentra en poder del estado provincial, con motivo de asegurar y mejorar la calidad de las prestaciones que se brindan a través del mismo.

También se prevé el reconocimiento del aporte otorgado a SAETA en compensación por su servicio de traslado del personal policial, agentes penitenciarios, estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Es menester resaltar que desde el 1º de julio de 2.014 se implementó el Sistema de Boleto Gratuito, instituido posteriormente a través de Ley Nº 8.030. Se incluyen además aportes a dicha empresa por subsidios al transporte público provenientes del gobierno nacional.

En ambos casos, son una importante herramienta para garantizar el acceso de la población a determinados servicios.

A fin de permitir la atención de sus gastos de funcionamiento, se asignan recursos de libre disponibilidad a la Sociedad Anónima Salta Forestal, Centro de Convenciones S.E., REMSA S.A., Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Otras Empresas Públicas No Financieras (Salta Tecnologías de la Información y Comunicación S.E. –SALTIC- y Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes).

A través de Ley Nº 7.628 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal, posibilitando ello el trabajo mancomunado entre el Estado y productores.

La sociedad del estado Centro de Convenciones Salta tiene por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de

Convenciones de la Provincia de Salta, conforme lo establecido por Decreto N° 1.791/12.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria REMSa (Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A.) es la responsable de administrar los recursos energéticos y mineros de la Provincia de Salta, dentro del marco de su objeto social. Las principales actividades definidas en su objeto social son la explotación de minerales e hidrocarburos, sub-distribución, comercialización y transporte de gas natural y la generación de energía derivada de fuentes renovables y/o alternativas, siendo también parte de su misión la de participar e incentivar la promoción del desarrollo de los sectores sociales y empresariales.

La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. -AGUAS DEL NORTE-, actúa desde el año 2009 como la empresa prestadora de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta.

SALTIC S.E. tiene por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a éstas.

El Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes, como Sociedad del Estado, tiene por objeto el desarrollo, administración y explotación de un Nodo Logístico a emplazarse en el Departamento General Güemes, y su vinculación a la Terminal Multimodal operada por la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., incluyendo todas las actividades operativas y comerciales vinculadas a la prestación de servicios asociados a la logística multimodal

Las transferencias a efectuarse se resumen en:

Hospital Público Materno Infantil S.E.	\$	16.141.867.263
SAETA	\$	16.078.978.882
<i>Asistencia a Estudiantes</i>	\$	6.511.005.922
<i>Asistencia a Otras Políticas Sociales</i>	\$	2.893.079.760
<i>Traslado Personal Policial y Penitenciario</i>	\$	3.022.117.963
<i>Subsidio al Transporte</i>	\$	3.652.775.237
Sociedad Anónima Salta Forestal	\$	160.223.177
Centro de Convenciones Salta S.E.	\$	71.233.830
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA	\$	1.200.000.000
Remsa S.A.	\$	3.711.339.909
Otras emp. púb. no financieras	\$	335.207.000
* <i>Salta Tecnologías de la Información y Comunicación S.E. (SALTIC)</i>	\$	276.207.000
* <i>Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Guemes</i>	\$	59.000.000
TOTAL	\$	37.698.850.061

Transferencias a Universidades Nacionales

Complementando la política de apoyo a instituciones de enseñanza, tanto de carácter privado como público, se prevé una transferencia de \$12.039.481 a favor de la Universidad Nacional ubicada en nuestra provincia.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Por un monto total de \$23.061.145.682 se prevén las transferencias para financiar gastos corrientes por los siguientes conceptos e instituciones públicas provinciales:

Fondo Promoción Turística	\$	617.771.786
Inst. Prov. Pueblos Indígenas de Salta	\$	116.652.719
Hospitales de Autogestión	\$	15.827.502.850
Fondo Compensador Tarifario	\$	448.000.000
Instituto de Música y Danza de la Provincia	\$	1.128.043.431
Fondo de Promoción Minera	\$	510.850.195
Autoridad Metropolitana de Transporte	\$	248.511.921
Hospitales de Gestión Comunitaria	\$	3.675.414.083
Ente General de Parques y Áreas Industriales	\$	55.707.581
Universidad Provincial de Admin., Tecnología y Oficios	\$	257.318.246
Otras Inst. Púb. Pciales.	\$	175.372.870
TOTAL	\$	23.061.145.682

El monto asignado al Fondo de Promoción Turística corresponde a aportes del gobierno provincial, conforme lo establece el artículo 14 de su ley de creación (Ley N° 6.064).

El monto a transferir a favor del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta corresponde al 3% de las Regalías de Petróleo, porcentaje máximo de asignación previsto en su ley de creación, además del complemento con aportes provinciales.

En lo que respecta a transferencias a áreas de salud, se prevé:

- Hospitales de Autogestión:

Incluye las transferencias destinadas a posibilitar el normal funcionamiento de hospitales de innegable envergadura dentro de la

estructura de salud de nuestra provincia, como lo son los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia.

- Hospitales de Gestión Comunitaria:

Incluye las transferencias a la Red Hospitalaria de Metán para solventar sus gastos de funcionamiento. En este sistema de gestión de salud, la comunidad de la zona, a través de distintas entidades y vecinos representativos, tiene el control, administración y fiscalización de la Red, utilizando a tal efecto la agrupación en una fundación, como entidad sin fines de lucro y cuyo objeto es precisamente la cogestión de la Red.

Los ingresos del Fondo Compensador Tarifario se destina en su totalidad al Ente Regulador de los Servicios Públicos para que lo afecte al subsidio de tarifas eléctricas.

A través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se contempla una transferencia corriente al Instituto de Música y Danza de la Provincia, a fin de que afronte los gastos inherentes a su sostenimiento y funcionamiento.

Su creación, a través de Ley N° 7.072, responde al objetivo de preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y la danza en sus diferentes expresiones; capacitar y perfeccionar recursos humanos en dichas materias y ejecutar actividades y espectáculos de difusión dentro de la provincia, en el país y en el exterior.

Del mismo dependen la Orquesta Sinfónica de Salta, el Ballet de la Provincia, el Ballet Folklórico de la Provincia Gral. Martín M. de Güemes, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil y el Departamento de Música de Cámara.

Los recursos del Fondo de Promoción Minera correspondiente al ejercicio 2023, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley N° 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de Ley N° 8.229, respectivamente.

El aporte del tesoro provincial a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte se realiza en el marco de lo dispuesto por artículo 7° de Ley N° 7.322.

Este ente autárquico tiene a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, que le permiten garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta.

El monto previsto a favor de otras instituciones públicas provinciales comprende los aportes con destino al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (\$8.234.656) y al Observatorio de Violencia contra las Mujeres (\$15.138.214), creados por Leyes N^{os} 7.784 y 7.863 respectivamente. Complementan dicho monto, aportes a partidos políticos (\$150.000.000) y al Parlamento del NOA (\$2.000.000), que se realizarán a través del Tribunal Electoral y la Cámara de Diputados respectivamente.

Participaciones y Aportes Corrientes y de Capital a Municipios

Esta partida, mayoritariamente en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incluye en su totalidad los siguientes conceptos:

Para la financiación de gastos corrientes:

Coparticipación Impositiva	\$	57.016.967.498
Coparticipación Ingresos No Tributarios	\$	1.927.942.307
Fondo Compensador Municipal	\$	2.687.953.055
Aportes de Coord. de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación	\$	26.192.000
Aportes del Min. de Gobierno, Dchos. Humanos y Trabajo	\$	4.145.344
Aportes del Min. de Producción y Des. Sust.	\$	14.384.000
Aportes del Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	287.300.000
Aportes del Min. de Economía y Servicios Públicos	\$	10.000.000
Aportes del Min. de Desarrollo Social	\$	1.117.196.416

Las participaciones de impuestos nacionales y regalías se encuentran calculadas sobre los montos brutos de los recursos coparticipables.

Debe destacarse la continuidad de la descentralización de políticas sociales y la asignación para la cobertura de gastos corrientes a través del Fondo Compensador Municipal.

Se detallan a continuación los programas descentralizados en Municipios, previstos en el Ministerio de Desarrollo Social:

Descentralización de Programas Sociales	\$	1.117.196.416
.Centros de Desarrollo Infantil (PROSOCO - PROSONU)	\$	2.500.000
.Nutrivínculo (Pan Casero) (RG)	\$	74.696.420
.Nutrivínculo (Comedores) (RG)	\$	249.999.998
.Módulos Alimentarios / Tarjeta Social (RG)	\$	519.999.999
.Asistencia Crítica y/o Emergencia (RG)	\$	269.999.999

El Fondo Compensador Municipal incluye una asignación especial anual de Pesos setenta y seis millones quinientos ochenta mil trescientos noventa y cinco (\$76.580.395) destinada al Municipio de Aguas Blancas.

Para la financiación de gastos de capital:

Con la firme convicción de reforzar las infraestructuras municipales, se asignan Aportes a Municipios un total de \$2.737.953.056, correspondiendo al Fondo Compensador Municipal \$2.687.953.056.

Total de gastos corrientes más gastos de capital:

De esta manera, el total de fondos asignados a Municipios asciende a \$65.830.033.676.

Transferencias de Capital a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Para el año 2023 se prevén \$224.012.000 en concepto de transferencias para financiar gastos de capital de otras instituciones públicas provinciales:

Hospitales de Autogestión	\$	183.092.000
* Hosp. San Bernardo	\$	120.000.000
* Hosp. Dr. Arturo Oñativia	\$	63.092.000
Instituto de Música y Danza de la Provincia	\$	4.320.000
Universidad Provincial de Admin., Tecnología y Oficios	\$	35.500.000
Otras inst. públicas pciales.	\$	1.100.000

La transferencia a Hospitales de Autogestión tiene como destinatarios a los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia. La cifra en este rubro posibilitará la incorporación del equipamiento necesario para mejorar el servicio prestado por los mismos.

La asignación prevista para el Instituto de Música y Danza de la Provincia, está destinada al equipamiento y adquisición de otros bienes de uso.

Los aportes a la Universidad Provincial y al Observatorio de Violencia contra las Mujeres tienen como finalidad reforzar a dichos organismos con el equipamiento básico para el desarrollo de sus funciones.

Activos Financieros

Se prevé un total de \$483.000.000 correspondiente al otorgamiento de distintas líneas de microcréditos, como así también por la asignación de certificados de crédito fiscal en virtud de los regímenes de promoción dispuestos en Ley N° 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Dicho importe se compone de la concesión de crédito para jóvenes por \$8.000.000; \$15.000.000 destinados a Microcréditos para Mujeres Emprendedoras que tiene por objeto brindar asistencia crediticia; \$180.000.000 destinados al Programa de Finanzas Inclusivas y Asistencia Económica de Emergencia y \$280.000.000 destinados a Préstamos Otorgados al Sector Privado para los regímenes de promoción en el marco de la Ley N° 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Servicio de la Deuda

Para el ejercicio 2023 se prevé atender el pago de intereses por \$12.309.180.309 y cancelar deuda de capital por \$26.772.980.071, cumpliendo de esta manera en término los vencimientos que ocurrirán en el ejercicio.

Otros Gastos

Se prevé una partida presupuestaria de \$8.000.000 para atender compromisos que surjan por rehabilitación de órdenes de pago caducadas en ejercicios anteriores, por las cuales se reclame su pago en el año que se presupuesta.

Gastos Figurativos

Se contemplan transferencias de la Administración Central a la Dirección de Vialidad de Salta por \$9.622.634.177, de acuerdo al siguiente detalle:

Para transacciones corrientes	5.580.718.094
Para transacciones de capital	3.422.511.083
Para aplicaciones financieras	619.414.000
TOTAL	<u>9.622.643.177</u>

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 5: PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La construcción de un Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) es una herramienta para reducir brechas de desigualdad y que se basa en la comprensión de que la desigualdad de género es estructural. Las mujeres realizan en gran porcentaje las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, enfrentan peores situaciones laborales, que se traducen en brecha salarial, mayores niveles de informalidad, desocupación y pobreza. De este modo, se encuentran en peores condiciones a futuro y son más vulnerables a procesos de crisis. La pandemia COVID-19 agudizó estas desigualdades.

Ante esta situación que afecta de manera asimétrica a las mujeres, es necesario construir herramientas de política con perspectiva de género. En ese contexto resulta relevante contar con un Presupuesto que sea sensible al género, que permita una lectura de los esfuerzos que realiza el Estado para amortiguar el impacto negativo de esta situación.

Reducir brechas de desigualdad de género es contribuir a una sociedad igualitaria e inclusiva.

El proyecto de Presupuesto 2023 cuenta por primera vez con una asignación y distribución de recursos siguiendo políticas con perspectiva de género. Implica, a su vez materializar el compromiso asumido por esta Administración Provincial para formular, ejecutar y analizar el presupuesto con enfoque que permita atender las demandas sociales y orientar recursos a reducir las brechas de desigualdad entre géneros.

La formulación de un presupuesto, así como de un Presupuesto con Perspectiva de Género es un proceso colectivo que involucra múltiples actores y tareas de diferente orden, que incluyen metodologías, procesos, debates políticos, desarrollo de parámetros y metas, entre otras. Para iniciar este proceso de transformación institucional fue necesaria la definición política de dar prioridad a los objetivos de acortar brechas de desigualdad, la coordinación de las áreas del gobierno provincial, el debate entre distintos poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil, como así también la capacitación de las áreas que tienen a su cargo los aspectos técnicos y metodológicos del presupuesto. De esa manera, a través de la coordinación

interna entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, se avanzó, no sólo en la revisión y mejora de la formulación de políticas públicas con perspectiva de género, sino también de las técnicas de formulación presupuestaria existentes.

Resulta de suma importancia identificar organismos y programas para la transversalización de la perspectiva de género en todos los espacios que integran la Administración Pública, diseñar y reorientar políticas públicas e identificar los recursos asignados para dar materialidad a estas acciones. En este sentido el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, al momento de remitir a las máximas autoridades de cada jurisdicción los instructivos para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto 2023, resaltó que resultaba relevante identificar políticas con perspectivas de género, como así también la necesidad de identificar categorías programáticas relativas a políticas transversales a distintos programas presupuestarios, con el objetivo de dar seguimiento a temáticas prioritarias como lo son las políticas de género. Esto permitió, como primer paso para el ejercicio 2023, la identificación, validación y etiquetado de las partidas presupuestarias relacionadas a la temática de género, tendiendo a ampliar el universo de categorías etiquetadas en los próximos ejercicios.

Instaurar esta práctica constituye una herramienta de transformación social destinada a contribuir a la eliminación de las inequidades por motivos de género. Avanzar con un etiquetado en ese sentido, implica la identificación de las políticas públicas que contribuyen a la reducción de asimetrías, buscando garantizar para las mujeres una mayor autonomía económica, política y de toma de decisiones en general y una real inclusión en ámbitos laborales, académicos y sociales; constituyéndose así en una herramienta de transformación cultural, a la vez que funciona como un instrumento de control para la sociedad civil.

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 6: GASTO TRIBUTARIO

En cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias, las provincias adheridas deben incluir en sus presupuestos provinciales una estimación del gasto tributario que proyectan afrontar por aplicación de las políticas impositivas vigentes. La Provincia de Salta manifestó su adhesión a este Régimen por medio de Ley N° 7.488, y las modificaciones a esta ley nacional fueron ratificadas por leyes posteriores de nuestra jurisdicción (Leyes N°s 8.091 y 8.162).

Asimismo el artículo 18 bis de la mencionada norma (modificación introducida por Ley N° 27.428 a la cual la Provincia de Salta adhirió por Ley N° 8.091) establece que las jurisdicciones adoptarán políticas tributarias, tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento, con la finalidad común de lograr el crecimiento de la economía nacional y las economías regionales, en la medida que dichas decisiones no impliquen comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

A este respecto se entiende como gasto tributario al flujo de ingresos que un Estado deja de percibir por otorgar concesiones tributarias, que beneficien de manera particular a algunos contribuyentes, actividades económicas o regiones y que tengan por objeto el desarrollo de determinadas políticas públicas. Debe aclararse que sólo se consideran como gasto tributario a las concesiones que benefician a un grupo determinado y limitado de contribuyentes, quedando las generales fuera de este concepto.

Uno de los objetivos principales que se persigue con la estimación del gasto tributario es aportar una mayor transparencia a la política fiscal; al mismo tiempo provee información necesaria para cuantificar el rendimiento esperado del sistema tributario y de su administración.

En función de lo consensuado con las autoridades que elaboran esta información a nivel nacional, la metodología que se ha decidido adoptar corresponde al enfoque legal, mediante el cual se toma la definición de cada impuesto establecida en la legislación y se analiza en cada caso la existencia

de un tratamiento especial. Asimismo, el método de cálculo que se ha establecido como más conveniente es el de arribar a los montos de pérdida de recaudación sufrida por la aplicación de estos regímenes.

En relación a lo expuesto, no se considera gasto tributario al efecto producido por aplicación del Consenso Fiscal firmado en noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 8.064. Este consenso significa una fuerte reducción de la presión impositiva, sin embargo, por Leyes N°s 8.129, 8.177 y 8.228, se suspendieron ciertas medidas para los periodos 2019, 2020 y 2021, y por Ley N° 8.314 se sancionó igual tratamiento desde el periodo 2022, estableciendo alícuotas máximas para los impuestos de Ingresos Brutos y Sellos.

Cabe aclarar que la estimación del gasto tributario aquí presentada tiene como fuente de información fundamental la proporcionada por el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección General de Rentas y en especial a las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes eximidos de acuerdo a los criterios adoptados, y con valores actualizados por la inflación promedio estimada en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional.

No obstante lo expuesto se presenta a continuación un cuadro con el listado de gastos tributarios que se han podido identificar hasta el momento para los Impuestos a las Actividades Económicas, Sellos e Inmobiliario Rural, detallando el marco legal pertinente.

GASTO TRIBUTARIO 2023				
Impuesto a las Actividades Económicas				% S/Rec. Imp.
Exenciones				
Educación	Artículo 174 inc. f) y a´) CF	\$ 413.325.557,83		0,40%
Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativ.	Artículo 174 inc. g), h), j), n), y d´) CF	\$ 983.332.328,44		0,96%
Turismo	Artículo 174 inc. ñ), z) y b´) CF	\$ 518.979.121,20		0,51%
Impresiones, Radios y TV	Artículo 174 inc. l) y t) CF	\$ 391.993.612,32		0,38%
Bolsas de Comercio y Ot.	Artículo 174 inc. d) y f´)CF	\$ 299.057.043,18		0,29%
Transp. de Energía Eléctrica	Leyes Nº 15.336, 24.065 y Pacto Federal	\$ 1.122.761.065,29		1,10%
Agropecuario	Artículo 174 inc. x)	\$ 10.903.462.284,35		10,68%
Extracción Minerales	Artículo 174 inc. x)	\$ 1.376.070.601,31		1,35%
Prest. Hipotecarios Pers. H	Artículo 174 inc. v´) CF	\$ 319.567.210,71		0,31%
Espectáculos	Artículo 174 inc.	\$ 22.033.676,70		0,02%
<u>Alícuota Reducida</u>	Sin alícuota reducida		0	
<u>Bonificaciones</u>	Sin bonificaciones			
Impuesto de Sellos				
Exenciones				
Artículos 275 y 276	Código Fiscal	\$ 35.799.140,10		0,37%
Prest. Hipotecarios Pers. H.	Ley Nº 8.016	\$ 0,00		0,00%
Instrum.p/Conex.Dom.Vs.	Ley Nº 8.017	\$ 0,00		0,00%
<u>Alícuota reducida</u>	Sin alícuota reducida			
<u>Bonificaciones</u>	Sin bonificaciones			
Impuesto Inmobiliario Rural				
Exenciones				
Artículos 137	Código Fiscal	\$ 53.844,59		0,01%
<u>Alícuota reducida</u>				
<u>Bonificaciones</u>				
Total		\$ 16.386.435.486,03		14,50%

A continuación, se expone un detalle de toda la normativa relacionada con el tema:

Por Impuesto - Analítico (excluidos regímenes de promoción)

A.- IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exenciones

Educación
Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativas
Turismo
Impresiones, Radios y TV
Bolsas de Comercio y Otras
Transporte de Energía Eléctrica

Agropecuarios
Extracción de Minerales
Préstamos Hipotecarios Personas Humanas
Espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales

B.- IMPUESTO DE SELLOS

Exenciones

Artículos 275 y 276 del Código Fiscal de la Provincia

Reducción de alícuotas

Instrumentos incluidos en Ley N° 7.085

C.- COOPERADORAS ASISTENCIALES

Derogación del Tributo

Derogación del Título Décimo Quinto del Código Fiscal de la Provincia por Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal.

D.- IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Exenciones

Artículo 137 del Código Fiscal de la Provincia de Salta

Por Código Fiscal y Regímenes Especiales – Analítico

1.- Decreto Ley N° 09/75 – Texto Ordenado Dto.2039/05:

Código Fiscal de la Provincia de Salta, exenciones de los siguientes tributos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

2.- Ley N° 7.619:

Exime a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que se dediquen a la actividad de generación de energía eléctrica de origen eólico y solar:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

3.- Ley N° 7.675:

Exime a los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles en el territorio provincial que se encuentren habilitados y registrados para la producción de biocombustibles, en el marco del "Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles":

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

4.- Ley N° 7.676:

Exime a la producción de tártago, jatropha, colza y moringa destinados a la fabricación de biocombustibles, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

5.- Ley N° 7.586:

Son beneficiarios del régimen establecido por la presente Ley, las personas físicas y/o jurídicas que realicen inversiones en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incremente en forma efectiva, la producción de caña de bambú en la provincia, por sí mismas o por terceros, en predios propios o ajenos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

6.- Ley N° 7.575:

Exime a todos aquellos actos, contratos y documentos que se otorguen en cumplimiento del objeto previsto en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas:

- En Sellos

7.- Ley N° 7.574:

Exime a los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg:

- En AAEE

8.- Ley N° 7.721:

Promoción para la producción de stevia rebaudiana Bertoni y del yacon. Beneficios impositivos:

- En AAEE

- En Sellos
- En Inmobiliario Rural
- Reducción en Canon de Riego

9.- Ley N° 7.727:

Crea el Polo Tecnológico de la Provincia. Beneficios impositivos:

- En AAEE
- En Sellos

10.- Ley N° 7.789:

Exime a los agricultores familiares inscriptos en el Monotributo para la Agricultura Familiar. Beneficios en:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

11.- Ley N° 7.837:

Exime a los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- En AAEE

12.- Ley N° 7.874:

Régimen de sponsorización y tutoría del deporte. Beneficios impositivos: computar como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas el 50% del importe depositado por el sponsor o tutor.

- En AAEE

13.- Ley N° 7.823 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Instituye un régimen de promoción destinado a actividades de aprovechamiento, producción, investigación, desarrollo, procesamiento y uso sustentable de:

- a) Energías renovables.
- b) Biocombustibles, y
- c) Otras fuentes de energía limpia que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.

- En impuestos varios

14.- Ley N° 6.025 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Exime a personas físicas y jurídicas que realicen nuevas instalaciones industriales, amplíen las existentes (en más de un 40%) o se trasladen a parques industriales por plazo variable de hasta 8 años:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

15.- Ley N° 6.026 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve por un plazo determinado un 100% y luego en escala regresiva, a las personas físicas o jurídicas, constituidas en el país con arreglo a su legislación y que desarrollen actividades mineras en la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos

16.- Ley N° 7.124 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

17.- Ley N° 6.771 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Promueve los emprendimientos y empresas en las áreas de la explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén realizadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

18.- Ley N° 7.085:

Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible supere la suma de cuatro millones de UT (Unidades Tributarias), gozarán sobre el excedente de dicha suma de una reducción de la alícuota pertinente (según escala):

- En Sellos

19.- Ley N° 7.679 (Parcialmente derogada por Ley N° 8.086, residualmente operativa):

Establece un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio.

Exención total o parcial de todos o algunos de los tributos provinciales, existentes o a crearse, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación. Quedan excluidas del beneficio, las tasas retributivas de servicios.

20.- Ley N° 8.016:

Exime del Impuesto a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por bancos oficiales con destino: adquisición, construcción y ampliación de viviendas única y de ocupación permanente:

- En Sellos

21.- Ley N° 8.017:

Exime del Impuesto los actos, contratos y operaciones relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el P.E.P.:

- En Sellos

22.- Ley N° 8.064:

Aprueba el Consenso Fiscal del 16/11/17 suscripto por la Nación, las Provincias y CABA. Incorpora modificaciones en varios tributos provinciales y por actividades desde el 2.018 a 2022:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales (tributo derogado 11/19)

Consenso modificado por Ley N° 8.129 y suspendido por Ley 8.177, residualmente operativo.

23.- Ley N° 8.086 (Deroga Regímenes Promocionales preexistentes – artículos.114 y 115):

Crea el Sistema Unico de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, conformado por los Regímenes: Industrial; Turístico; Ganadero; Salud Humana; Energías Renovables; Minero; Hidrocarburos; Software y Tecnología; y Actividad Forestoindustrial.

- En algunos tributos provinciales

24.- Ley N° 8.150:

Exime los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la Provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la Provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto.

- En AAEE

25.- Ley N° 8.186:

Modificatoria de la Ley N° 8.150, agrega: la Industria y producción de filmes y videocintas.

- En AAEE

26.- Ley N° 8.187:

Exime al Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley N° 26.364" creado por Ley Nacional N° 27.508 y al Fiduciario, en sus operaciones relativas a aquél, de todos los impuestos provinciales existentes y a crearse en el futuro.

27.- Ley N° 8.193:

Ley de Mecenazgo. Crea el Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia Cultural. Beneficio bajo el sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas a los patrocinantes de hasta el 70% de los proyectos aprobados por la Autoridad de Aplicación.

- En AAEE

-

28.- Ley N° 8.195:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual periodo. Beneficio temporal:

- En AAEE

29.- Ley N° 8.209:

Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.487 (modificatoria de la Ley N° 25.080) – Ley de Inversiones para Bosques Cultivados.

- En AAEE
- En Inmobiliario Rural
- En Cobro de Guías

30.- Ley N° 8.271:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta hasta el 31/12/2021, Beneficios temporales:

- En AAEE

31.- Decreto N° 908/2.021:

Dentro del marco del Fondo Provincial de Inversiones de la Ley N° 6.891, instituye el Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo, que se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas:

- En AAEE

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 7: PROYECCIÓN PLURIANUAL

En virtud de las normas contempladas en materia de presupuestos plurianuales en nuestra Constitución Provincial, y lo dispuesto expresamente en la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, se incluye en el presente mensaje la Cuenta Ahorro – Inversión - Financiamiento de la Administración Provincial proyectada para el trienio 2023 – 2025.

No obstante lo contemplado por la normativa nacional, nuestra Constitución Provincial ya establecía este mecanismo de presentación de presupuestos plurianuales, que ha posibilitado a nuestros legisladores analizar la magnitud, coherencia y factibilidad de una serie presupuestaria de mediano plazo.

En esta época en que se acerca un cambio en la gestión gubernamental, resulta necesario y conveniente mostrar la proyección de las principales tendencias de los rubros presupuestarios, para brindar claridad y transparencia sobre la evolución esperada.

La cuantificación de los objetivos proyectados para cada año, en un marco temporal de mayor plazo (horizonte del presupuesto plurianual de tres años), constituye una herramienta de vital importancia, que no sólo posibilita tomar decisiones adecuadas respecto del manejo interno de la hacienda pública, sino que además permite medir el impacto de su accionar en la economía privada y en la sociedad en general.

La justificación de esta metodología de exposición está dada por la necesidad de planeamiento del accionar del estado, el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, el peso creciente de los gastos sociales y la naturaleza predominantemente plurianual de la inversión pública.

El gasto del año base será motivo de aprobación legislativa, y las asignaciones futuras globales serán un elemento de vital importancia para merituar la coherencia existente entre el presupuesto que se aprueba y su relación con la proyección futura.

De esta manera se explicita la política fiscal prevista a mediano plazo que, con las debidas correcciones que sean necesarias en el periodo, se incluirán en los presupuestos sucesivos.

Esta proyección plurianual contiene el presupuesto del ejercicio 2023, a los valores expuestos en los puntos precedentes, y la proyección de los recursos de los restantes años está realizada en función de la expectativa de crecimiento que la nación contempla materializar en los años 2024 y 2025, estimándose también con un criterio similar la evolución de los gastos corrientes y de capital del estado provincial, en función del crecimiento demográfico y las demandas de nuestra sociedad, en aspectos sociales, seguridad, infraestructura, educación, etc.

A continuación se expone de manera sintética el esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento proyectado para los ejercicios mencionados.

CONCEPTO	2023	2024	2025
I. INGRESOS CORRIENTES	601.057.166.214	883.206.201.286	1.199.638.585.168
. Tributarios	559.850.049.804	822.419.723.162	1.116.023.564.331
- De Origen Provincial	130.654.249.804	191.931.092.962	260.450.493.150
- De Origen Nacional	429.195.800.000	630.488.630.200	855.573.071.181
. No Tributarios	14.839.306.802	23.106.878.194	33.237.395.731
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	360.948.861	515.795.922	689.619.148
. Rentas de la Propiedad	15.913.000.742	22.739.678.060	30.402.949.567
. Transferencias Corrientes	10.093.860.005	14.424.125.947	19.285.056.391
II. GASTOS CORRIENTES	556.955.340.995	804.097.463.114	1.066.304.339.464
. Gastos de Consumo	397.381.504.118	575.749.987.766	770.852.385.390
- Personal	352.062.183.575	510.490.166.184	684.056.822.686
- Bienes y Servicios	45.319.320.543	65.259.821.582	86.795.562.704
. Rentas de la Propiedad	12.309.180.309	17.744.902.565	17.436.092.856
. Prestaciones de la Seguridad Social	705.694.575	1.023.257.134	1.371.164.559
. Transferencias Corrientes	146.558.961.993	209.579.315.650	276.644.696.658
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	44.101.825.219	79.108.738.171	133.334.245.705
IV. INGRESOS DE CAPITAL	17.363.004.957	24.811.734.084	33.173.288.470
. Recursos Propios de Capital	20.000.000	28.580.000	38.211.460
. Transferencias de Capital	16.515.455.596	23.600.586.047	31.553.983.544
. Disminución de la Inversión Financiera	827.549.361	1.182.568.037	1.581.093.465
V. GASTOS DE CAPITAL	61.291.738.722	80.595.488.416	110.785.344.040
. Inversión Real Directa	54.189.195.486	70.445.954.132	97.215.416.702
. Transferencias de Capital	6.619.543.236	9.459.327.284	12.647.120.579
. Inversión Financiera	483.000.000	690.207.000	922.806.759
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	618.420.171.171	908.017.935.369	1.232.811.873.638
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	618.247.079.717	884.692.951.530	1.177.089.683.504
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	173.091.454	23.324.983.839	55.722.190.135
XIV. FUENTES FINANCIERAS	26.607.888.617	18.353.058.164	10.240.137.811
. Disminución de la Inversión Financiera	17.570.207.392	7.724.255.423	3.862.127.712
. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	9.037.681.225	10.628.802.741	6.378.010.100
. Incremento del Patrimonio	0	0	0
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	26.780.980.071	41.678.042.003	65.962.327.946
. Inversión Financiera	0	0	16.750.590.224
. Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	26.772.980.071	41.677.392.003	49.211.037.722
. Disminución del patrimonio	8.000.000	650.000	700.000

Recursos

El crecimiento de los recursos tributarios nacionales se realizó tomando como base las cifras previstas en nuestro presupuesto ejercicio 2023 y estimando las correspondientes a los años 2024 y 2025 conforme a las proyecciones macroeconómicas realizadas por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo establecido en artículo 2º de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Para determinar el incremento de los recursos tributarios provinciales se tuvieron en cuenta las particularidades previstas en la evolución de nuestro sistema recaudatorio conforme surge de la adhesión de la provincia al Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017, que luego fue modificado y prorrogado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, suspendiendo, entre otras medidas, los topes en el Impuesto de Sellos, como así también las reducciones de las alícuotas del Impuesto a las Actividades Económicas (Leyes Nºs 8.129, 8.177 y 8.228); pero que finalmente, con la sanción de la Ley Nº 8.314, se establecieron los topes de alícuotas tanto para el impuesto de Ingresos Brutos como de Sellos.

Los restantes rubros de recursos corrientes y de capital fueron presupuestados en función de las expectativas previstas para cada rubro en particular, teniendo en cuenta las particularidades de los mismos.

Gastos

En materia de gastos, la determinación de los mismos se efectuó priorizando la asignación de recursos hacia objetivos que tienen como destino seguir incrementando la calidad y cantidad de los servicios que se brindan a la comunidad, especialmente en lo que respecta a educación, salud y seguridad, como así también en materia de inversión, para seguir avanzando en la concreción de obras que brinden a nuestra Provincia una infraestructura que le posibilite su desarrollo económico y el bienestar de quienes la habitan.

Lo proyectado en materia de Gastos en Personal, posibilitará fortalecer las acciones previstas en áreas sensibles en virtud de la consecuente mayor demanda de servicios.

Las partidas asignadas en los rubros Bienes de Consumo y Servicios no Personales posibilitarán ir mejorando las asignaciones de jurisdicciones que

brindan servicios directos a la comunidad, siguiendo las prioridades establecidas en la Constitución Provincial.

En el inciso transferencias se van incrementando las partidas a través de los ejercicios proyectados, siendo su principal incidencia el aumento de la coparticipación a municipios, en función de la variación positiva de los recursos tributarios y regalías, como así también por las transferencias directas, incluyendo descentralización y aportes del tesoro provincial.

Lo proyectado en materia de inversión real directa, rubro conformado fundamentalmente por construcción de obras públicas y compra de bienes de capital, prevé incrementar paulatinamente el nivel de inversiones, tal como se ha venido materializando en los últimos ejercicios.

Resultado Financiero y Fuentes y Aplicaciones Financieras

Del análisis de la estructura de recursos y gastos proyectados para los ejercicios 2023 a 2025, se puede observar la concreción del objetivo de esta administración gubernamental, consistente en el logro de un equilibrio fiscal sustentable, basado en una administración fiscal ordenada y debidamente planificada, que prioriza las necesidades de la población en materia social, promoviendo a su vez un alto grado de inversión.

De esta manera, y previendo las Aplicaciones Financieras presupuestadas para los diversos ejercicios, que tienen como fin atender oportunamente los distintos vencimientos de la deuda pública provincial, se arriba a un resultado final equilibrado.

MENSAJE PRESUPUESTO 2023

PUNTO 8: CONSIDERACIONES FINALES

El proyecto de presupuesto ejercicio 2023 de la Provincia de Salta se enmarca en un contexto muy particular a nivel nacional y mundial.

No obstante ello, en función del adecuado manejo presupuestario y financiero que viene consolidando esta administración provincial, se puede afrontar, no sin esfuerzo, un año 2023 que se vislumbra difícil; confiando en llevarlo adelante de la mejor manera, con la participación de todos los sectores a través del diálogo y debate constructivos, y el esfuerzo común de los poderes gubernamentales y la población en su conjunto.

El proyecto adjunto contiene una estimación de recursos y una aplicación eficiente de los mismos a gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras, que posibilitará atender las demandas sociales existentes, mejorar la infraestructura, atender en término la deuda y brindar los servicios requeridos por la comunidad.

Se adjunta para conocimiento y consideración de los señores integrantes de ambas Cámaras Legislativas, copia de los requerimientos presupuestarios presentados por el Poder Judicial, Tribunal Electoral, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia.

Tal como viene sucediendo en los últimos años, con la invaluable colaboración de esa legislatura provincial, se espera contar con un pronto tratamiento y aprobación del proyecto adjunto, posibilitando de esta manera iniciar con normalidad el próximo ejercicio presupuestario.